



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00120
PROCESO:	IINVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LIZETH STEFANY QUINTERO ROJAS
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO MARTÍN MONTERO

Teniendo en cuenta la Constancia Secretarial que antecede, al tenor de lo previsto en el art. 134 del C.G.P., se decretarán las siguientes pruebas:

DE LA PARTE INCIDENTALISTA:

1.- Documentales:

Téngase como prueba toda la documentación aportada por el incidentalista y que tenga injerencia en este asunto.

DE LA CONTRAPARTE:

Las aportadas en la contestación del incidente.

DE OFICIO:

-Téngase como pruebas, las aportadas con la demanda.

Teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar, una vez recaudado lo anterior, pásese al despacho para decidir el incidente de fondo.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ**

E.C.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b05930e52c6a10fc00bdf83481972054d01f85adebadaf96ea8bfa76b3c5f02**

Documento generado en 20/10/2022 12:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>